factor e beedor geronimo de mercado soto mayor don pedro lorenzo de castilla francisco merida de molina geroni. mo lopez antonio de carbajal rregidores.

Este dia los dichos señores mexico a hernando estando en su ayuntamiento entro en davila por el hernando davila nonbrado por alcalalcalde hor- de hordinario desta dicha cibdad e lueta cibdad go dixo que por parte de los dichos sehizo el ju- ñores mexico fue enviado a llamar a su ramento. pueblo de tulancingo e quel es venido en cunplimiento dello a ver lo questa cibdad le manda e luego se le dio rrelacion de su nonbramiento y del fue tomado e rrecibido juramento en la cruz de la bara del dicho señor corregidor so cargo del qual prometio de usar bien e fielmente del dicho cargo de alcalde hordinario e de mirar e procurar las cosas al servicio de Dios Nuestro Señor e de su magestad e bien desta rrepublica e que en los casos e cosas que en este ayuntamiento goardara todo secreto como es obligado e a la conclusion del dicho juramento abiendo dicho si juro e amen promethio de lo asy cunplir e luego se le entrego la bara de alcalde hordinario desta cibdad para este presente año de sethenta e cinco e se le dio poder en forma para usar el cargo. E asy lo probeyeron e mandaron.

> El Licenciado Obregon.—Hernan-do Davila.—Bernaldino de Albornoz. -Jeronimo Mercado Soto mayor .-Don Pedro Lorenzo de Castilla.-Francisco Merida y Molina.-Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.— Ante mi Tomas Justiniano escribano.

En mexico 21 de henero de 1575 años.

Este dia se juntaron a cabildo los sefiores lizenciado obregon corregidor thesorero alcaide bernaldino de albornoz factor geronimo de mercado soto mayor francisco merida de molina geronimo lopez antonio de carbajal rregidores.

Lo que pa- Este dia los dichos señores mexico so sobre el estando en su ayuntamiento pero gopedro go- mes najera por la qual dixo que como mez de na. hera nothorio el estaba nonbrado por beedor de los ganados del matadero que alli se matan a pedro gomez naje-ra e que se le abia dado testimonio del nonbramiento con el qual abia ocurrido al señor corregidor e que le mando no lo usase hasta que se sacase titulo dello e pedia se probeyese en ello lo que convenga e los señores mexico trataron e confirmaron sobre ello e se boto lo siguiente.

El señor thesorero alcaide bernaldino de albornoz dixo que su voto e parescer es que para los nonbrados basta se les de testimonio del nonbramiento e que esto basta que se de a pedro gomez najera para que use dichos cargos conforme a el pues la cibdad a estado sienpre en esta posesion.

El señor francisco de merida de molina dixo que su boto es el mesmo quel del señor thesorero.

El señor factor geronimo de mercado dixo que su voto es el mesmo quel del señor thesorero.

El señor geronimo lopez dixo que su voto e parescer es el del señor theso-

El señor antonio de carbajal rregidor dixo que su boto e parescer es el mesmo quel del señor thesorero.

E luego en continente el señor corregidor dixo que conforme a derecho e a orden e costunbre de todo el rreyno el queria que todos los nonbrados parecieren en este ayuntamiento a hazer el juramento e solenidad e dar fianzas e que se les diese titulo a cada uno en forma e que athento que la cibdad de un acuerdo a botado lo contrario que por agora se conforma con ellos e mando que no se haga novedad a que se les de.

Este dia los dichos señores mexico platicaron como abiendo fecho muchas quel señor diligencias e pregones a cerca del rre- lopez haga mate del abasto de las carnecerias de averiguabaca e carnero desta cibdad e como no cion que se abia fecho postura que fuese la que ganados e conviniese syno en muy grand careza e es menespor quel tiempo se va acortando e con- ter pa proviene dar orden como ava abasto en las ber el abas dichas carnecerias habiendo tratado e to de las conferido sobre ello acordaron que por carnecerias questa cib. este presente año esta cibdad las tome dad toma a a su cargo para las bastecer de baca e su cargo e carnero e para que mejor se asierte e traiga la sepa y entienda la cantidad de carne rrazon. que esta cibdad podra dar syn perdida de sus propios ni encarescerla a los vecinos sino antes hazer bien a su rrepublica comethieron al señor geronimo lopez rregidor e obrero mayor desta dicha cibdad que se ynforme sepa e averigue los precios que al presente tienen los ganados e a que precios se podran allar que costas podran tener hasta aberlos beneficiado e gastado en el matadero e carneceria desta cibdad e que gente e quienes seran e con que salarios los que en ello obieren de entender e de los demas pertechos que para el

dicho beneficio son necesarios lo qual todo haga e rresuma e echo lo traiga a este avuntamiento para que visto e consultado con su exelencia se probea en el caso lo que mas convenga athento a que lo dicho es que consta de los abtos e pregones questan ante mi el escri-

Este dia los dichos señores mexico que la co- platicaron como abiendo hecho diligenbre e la cib- cias a cerca del rremate de la sissa del dad nonbre cobradores vino este presente año no abia abido e se comete ninguna postura en ella como consta al señor ge. de los abtos e pregones questan ante ronimo lo mi el escribano de cabildo e por quel pez que los traiga non. año por que la tiene rrematada geronibrados para mo de bustamante se cunple de aqui a el primero ocho dias e conviene probeer de como dia de ca- se de horden para que se cobre e no se bildo. pierda abiendolo conferido acordaron e mandaron que por este presente año e hasta tanto que otra cosa esta cibdad hordene e mande esta cibdad cobre la rrenta e para ello ponga dos cobradores los quales hayan de cobrar e cobren la dicha sissa por la orden que se hizo el año de mill e quinientos e sethenta e dos e ayan e lieben las personas que fueren nonbradas e tres por ciento de lo que cobraren por su salario e lo que asy cobraren den quenta cada semana a juan de quenca rrecetor de la dicha sissa e se comete al dicho señor geroni-

mo lopez traiga para el primer dia de

cabildo las personas que podran asistir

e acudir a esta dicha cobranza e que

sean de confianza e an de dar fianzas

para que daran quenta con pago para

que visto se probea lo que convenga a

la cantidad de fianzas que se an de dar.

Este dia los dichos señores mexico Quel señor dixeron que porque junto al matadero geronimo de esta cibdad conviene y es necesario plique a su que se haga junto a el un portal grande exelencia donde mate cuelgue y desuelle asi para de los dine- la linpieza de la carne como para que ros que so mejor pueda desangrarse la dicha carne y este con mejor orden e pulicia e asy miento del mismo de que se haga una noria por mahiz se donde se saque agua para que pase por den para un el dicho matadero donde caiga la sanportal en el gre e las demas ynmundicias de manera quel matadero pueda estar sienpre linpio e desocupado e se de acerca dello ter e para la horden que mejor convenga para el las demas dicho efeto e por questa cibdad no tieobras aqui ne dinero para ello abiendolo conferido contenidas. acordaron e mandaron quel señor geronimo lopez rregidor e procurador mayor de parte desta cibdad pida e suplique a su exelencia sea servido mandarles facer merced de los dineros que sobraron del mahiz que rrepartio hernando de ribadeneyra el año de mill e quinientos e sethenta e dos siendo alcalde hordinario para que dellos se haga esta dicha obra athento que tan bien es obra de rrepublica e de que le biene bien e pro e lo que rrespondiere de noticia a esta cibdad para que sobre ello se probea lo que convenga.

Este dia de pedimiento e suplicacion Lizencia al

del señor francisco de merida de molina señor franlos señores mexico le dieron lizencia pa-cisco de ra hazer absencia desta cibdad por merida para hazer ab-

quatro meses. uatro meses.

Este dia los dichos señores nonbraron quatro mepor escribano para que tome las quentas ses. de la cibdad juntamente con el caballero rregidor questa nonbrado al mayor- A tomas domo desta cibdad de los bienes e rren- justiniano tas e propios della e por su salario le de las actas señalaron cient pesos de minas de oro desta cib. de minas por este presente año corre dad 100 ps. desde primero de henero en questamos de minas hasta ser cunplido e le señalaron por por este este dicho año cient pesos de oro de minas que le sean dados e pagados por tercios de los dichos propios a tomas justiniano escrivano de su magestad e deste ayuntamiento.

El Licenciado Obregon.-Bernaldino de Albornoz.—Jeronimo Mercado Sotomayor. - Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Ante mi Tomas Justi. niano escrivano. andi sol ma olla H

En mexico beynte e siete de henero de 1575 años.

obased a office of osda povillo a pesado la

docă trece arrebas catorce hasta quinec

Este dia se juntaron a cabildo los se-Vinieron a ñores francisco merida de molina gero-do e por no nimo lopez antonio de carbajal rregido- venir el seres e dixeron que son venidos por man- nor corredo del señor corregidor lizenciado obre- gidor se gon que los ynvio a llamar para rresumir fueron sin e concluir lo tocante al abto de las carnecerias e lo de la rrenta de la sissa del bino y estuvieron hasta casi las diez aguardando e por no venir ni hallarle se fueron e salidos de la sala del cabildo dio luego las diez, odeed el orenp le v

(Una rúbrica.)

En mexico beynte e ocho de henero de 1575 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores lizenciado obregon corregidor

53,000.ps.00

00.300

00.200

53,500

1,200

200

54.900.ps.00

francisco merida de molina geronimo lopez antonio de carbajal rregidores.

Vinieron el señor thesorero alcaide bernaldino de albornoz fator e veedor geronimo mercado sotomayor.

Vino el señor alonso de valdes rregidor e fueronse los señores oficiales.

Este dia estando los dichos señores ria que mexico en su ayuntamiento luego el ditrae el se- cho señor geronimo lopez rregidor dixo rime lopez que en cunplimiento de lo que se le de to to mando en el cabildo antes deste el hizo cante al cierta averiguacion e liquidacion sobre abasto, lo tocante al abasto de vaca e carnero para este presente año de sethenta e cinco e hizo muchas diligencias e que ultimadamente lo que se puede dar e la costa que tiene es lo contenido en un papel firmado de su nonbre su thenor es el que se sigue.

## Muy yllustre Señor.

En cunplimiento de lo que vuestra señoria me thiene hordenado y mandado acerca de la probision del abasto acerca de las carnecerias desta cibdad yo he hecho las averiguaciones y berificaciones que me ha parecido convenir para entender de todo punto lo que pe-san las reses y cantidad de carne que se puede dar conforme a los precios que agora an valido y las costas que tienen que conputado todo es lo siguiente.

Hallo por los libros de las carnecerias del abasto que cada novillo a pesado doce trece arrobas catorce hasta quince arrobas de carne y por la mayor parte los de trece hasta catorce arrobas es lo mas hordinario de manera que ay pocas de quince arrobas por lo cual tome de las trece y catorce arrobas y por mitad heche la quenta y vienen a thener una rrez con otra treze arrobas y media y de aqui entiendo subira muy poco por que aunque en algunas rreses se acreciente en otras se desminuyra y conforme a este peso me parece podran dar diez y siete libras de carne por un rreal porque a este precio sale vendido un novillo de carne en diez y nueve tomines y diez granos y un quarto de grano y el quero le hecho onze tomines que viene a salir en treynta tomines y diez granos y un quarto de grano carne y quero y pesandose como entiendo que se pesaran diez y seis mill novillos en el año ternan de sebo mill arrobas poco mas o menos que poniendolas a peso cada arroba valdra mill pesos y los menudos destas diez y seis mill reses dizen que vale una semana con otra treinta pesos que en el año a este rrespeto en quarenta y cinco semanas que tiene el año sacada la quaresma montara a mill y trecientos y cinquenta pesos entiendese de menudo panza manos y lengua de suerte que sale cada novillo con todo lo suso dicho vendido en treinta y dos tomines y siete veyntavos de un grano que en diez y seis mill novillos monta sesenta y cuatro mill y cinquenta y ocho pesos y dos tomines y ocho granos...... 68.058 ps. 2.8.

## Enpleo y gastos es lo siguiente.

Parece por la averiguacion que tengo hecha que cada novillo de los que se obieren de conprar questa de primera conpra en las estancias uno con otro tres pesos y dos tomines por que no enbargante que la dicha averiguacion parece que en este año el obligado que a sido desta ciudad a conprado algunos a tres pesos y a tres pesos y medio que tomando de lo uno y de lo otro hecho a cada rres los tres pesos y dos tomines que monta en las dichas diez v seis mill rezes cinquenta y dos mill

Esnecesario un honbre que ande por las estancias que no entienda en otra cosa conprando y reeogiendo los dichos novillos a de ser de confianza tengo tratado con pedro de yguibar de bergara sirva desto es persona que lo entiende y diligente y tiene deste menester e se le a de dar mil pesos de sala. rio por año no enbargante que pedro de lora y los demas obligados an dado a mille quinientos pesos porque hentiendo que por esto servira a vuestra señoria.

1.000 Yten es menester otro honbre a quien se 53.000.ps,00

52.000.ps.00

do los dine. la limple de ob

om oderli la novasqueb

portation of gra colas il

re medes. linjuo e dest

obras aqui ne chinero D

to bere la liorilen qui

entreguen los dichos novillos despues de recogidos para traerlos a esta ciudad al exido della este me parece que sea sebastian martinez persona que lo entiende ha hecho el oficio con pedro dora el año pasado gana trecientos por año. Yten otro honbre que ande en ayuda del del dicho martinezcon quadrilla de a caballo hallarse e por duzien tos pesos este podra buscarlo a su voluntad el dicho martinez. Suma la plana de atras como por ella aparece..... Otro hombre que asista en los exidos a entregarse del ganado que truxeren para lo apasentar e guardar e dar quenta de todo lo que se le entregare y sea a su costa lo que se perdiere y lo a de yr entregando en el matadero por quenta del libro y este sera (en blanco) de navarro persona que lo entiende y lo ha hecho ganara de salario mill e duzientos pesos e la guarda del dicho ganado esa su costa descuente y lo demas. Yten otro hombre que tenga cargo de matar los dichos novillos en el matadero y guardar el coranbre y hazerlos salar y vender los menudos y guardar el sebo este podra ser jhoan hidalgo persona que lo ha usado yusa al presente y es suficiente para el efeto gana

duzientos pesos por

Yten son necesarias sethenta yeguas con una docena de sillas y otra dozena de frenos y mozos como son mulatos mestizos e yndios que traigan el dicho ganado que lo suso dicho montara en un año mill pesos y no se dice verificamente por la diferencia de los salarios y los tienpos y los que seran menester. y puga que lleban los yndios que matan y

desuellan los dichos novillos conforme a los salarios que al presente tienen monta en un año ochocientos y diez Yten quatro carre-

tas aderezadas con sus bueyes para acarrear la dicha carne costaran quatrocientos pesos antes mas que me-

Yten quatro carreteros yndios costaran cada mes ocho pesos que monta en un año.

Yten unhombre para que ande con las dichas carretas acarreando la dicha carne desde el matadero a la carneceria la qual puede hazer tellez que al presente lo haze y gana de salario sethenta pesos digo sesenta pesos.

de los dichos setenta y quatro mill y cinquenta y ocho pesos y dos tomines y ocho granos en que salen vendidos los dichos diez y seis mill novillos como esta declarado a dos por ciento monta mill doscientos y ochenta y un pesos y un tomin y tres granos.

Yten mill y seis cientos y veynte pesos que vale la rrefaccion de la tara de la baca que se da a los tablajeros a rrazon de una libra por arroba que montados los dichos diez y seis mill novi-

Yten por el salario

Yten de la alcabala

54.900

1.000

810

96

1281.1,3

58,547.1.3